

REF.: CONVOCA CONSULTA CIUDADANA.

VISTOS:

- a) El Decreto ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- b) La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones.
- c) La Ley N° 20.500, de 2011, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.
- d) La Resolución Exenta N° 1.985 de 2017, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la norma técnica de equipos de alcance reducido
- e) La Resolución Exenta N° 987 del 2020, que “Modifica Resolución Exenta N° 5077 de 2011, que define materias de interés y establece procedimiento de consulta ciudadana.
- f) El Decreto Exento N° 3.324, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- g) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se encuentra premunido, conforme al artículo 4° del Decreto Ley N° 1.762, de la atribución de adoptar todas las medidas técnicas normativas necesarias para orientar, controlar, dirigir, coordinar, fomentar, desarrollar, estructurar y organizar las telecomunicaciones del país.
- b. Que, la Resolución Exenta N° 1985, que Fija norma técnica de equipos de alcance reducido, dispone la certificación por parte de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de dichos equipos de telecomunicaciones, sin embargo, el despliegue de nuevas tecnologías requieren que el marco normativo se mantenga actualizado de modo que éste no restrinja su desarrollo y evolución.
- c. Que, dada la naturaleza del borrador del texto que modifica el cuerpo normativo señalado en literal anterior, se ha resuelto someterlo a Consulta Ciudadana, con el objeto de recibir las observaciones y comentarios por parte de todos los interesados; y en uso de mis atribuciones;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- Sométase a Consulta Ciudadana, de acuerdo a las directrices entregadas por la normativa individualizada en los literales c), e) y f) de los Vistos, el borrador de la resolución exenta, que modifica la Resolución Exenta N° 1.985 de 2017, indicada en el literal d) de los Vistos, que fija norma técnica de equipos de alcance reducido, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 2°. - La presente resolución será publicada en un lugar visible de la página web institucional de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (www.subtel.gob.cl).

A contar de su fecha de publicación, los interesados dispondrán de 30 días corridos dentro de los cuales podrán hacer sus presentaciones y responder la consulta señalada, a través de las Ventanillas Virtuales de Opinión que serán habilitadas oportunamente.

ARTÍCULO 3°. - En atención al carácter público de la presente consulta ciudadana, todas las respuestas y antecedentes que sean recabados por la Subsecretaría, durante el curso de la misma, serán debida y oportunamente publicados.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB DE LA SUBSECRETARÍA
DE TELECOMUNICACIONES**

